

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	1041
Radicado:	760013110012-2020-00284-00
Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	ESNEDA ROJAS DE GOMEZ
Demandado:	FREDDY GOMEZ CIFUENTES
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora ESNEDA ROJAS DE GOMEZ, frente al señor FREDDY GOMEZ CIFUENTES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Complementará el acápite de prueba, e indicará al menos dos testigos que declaren sobre los hechos de la demanda, con las formalidades contempladas en el artículo 212 del CGP.

1

SEGUNDO: Deberá la actora aclarar el punto tercero de las pretensiones, toda vez que solicita se ordene a la entidad donde se encuentra pensionado el demandado a consignar las cuotas a órdenes del juzgado, con base en unos alimentos que aún no se han fijado y por ende no existe incumplimiento alguno.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal a la doctora WHENDDY VANESSA MAHECHA CARVAJAL, con T.P. No. 343.904 del C.S.J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)